

gún establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las IIC que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.831. 1.ª 19-11-2008

FONT ROIG, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

EBENSE HOLDING, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Font Roig, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ebense Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el 10 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Font Roig, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Ebense Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 4 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—La Administradora única de «Font Roig, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Ebense Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», Nuria Serra Roig.—65.686. y 3.ª 19-11-2008

FRISONAS DE SAN JULIAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA DEL CALVARIO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las sociedades Frisonas de San Julián, Sociedad Limitada (sociedad Absorbente) y Ntra. Sra. de la Esperanza del Calvario Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), anuncian sus respectivos acuerdos de fecha seis de julio del dos mil ocho de fusión por absorción de la segunda por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión, en el que consta que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Jaén.

Los respectivos balances de fusión se aprobaron también en dicha fecha.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Se advierte de que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Jaen, 12 de septiembre de 2008.—Los Administradores de Frisonas de San Julián Sociedad Limitada. Don Manuel Romero Sánchez y Doña María Teresa Rubio Rocharre y el Administrador único de Ntra. Sra. de la Esperanza del Calvario, Sociedad Limitada, Don Manuel Romero Sánchez.—64.902. y 3.ª 19-11-2008

FUNERARIA BILBAÍNA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en la calle Henao, 1-1.º de Bilbao (Notaría de don José María Rueda Armengot), el día 18 de diciembre de 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, el día 19 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, en su caso, de Presidente y secretario de la Junta.

Segundo.—Información a los Socios sobre la instalación del horno crematorio en el Tanatorio de avda. Zumalacárregui y decisiones a adoptar sobre las características del mismo.

Tercero.—Información sobre el ejercicio de acciones posteriores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de información en los términos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de conformidad con la nueva redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 212 y 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los señores accionistas, a partir de la presente convocatoria, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes sobre los mismos.

Los Administradores han requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Bilbao, 12 de noviembre de 2008.—Los Administradores mancomunados, Jon Andoni Uría García y Juan José Mencía Huergo.—66.020.

GAESCOQUANT FI

(Sociedad absorbente)

GAESCO CREIXEMENT INVERSIONS, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la Junta general de accionistas de la Sicav, así como la Junta general de accionistas de la sociedad gestora, en representación del FI, celebradas ambas el día 13 de noviembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas IIC mediante la absorción por «Gaescoquant FI» de «Gaesco Creixement Inversions, Sicav S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social al fondo de inversión absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las IIC intervinientes que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Como consecuencia de la fusión acordada, el fondo absorbente emitirá nuevas participaciones para entregar en canje a los accionistas de la sociedad absorbida.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las IIC que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.832. 1.ª 19-11-2008

GESTORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. A.

(Sociedad absorbente)

INSTITUTO DE CIENCIAS VIRTUALES, S. L.

(Sociedad absorbida)

En esta fecha se ha acordado la fusión mediante absorción de la sociedad íntegramente participada «Instituto de Ciencias Virtuales, S. L.», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, por «Gestora de Desarrollo Inmobiliario, S. A.», sociedad absorbente, ajustándose al proyecto presentado a depósito y el Balance de fusión de 31 de octubre de 2008, también aprobados. Se hace constar el derecho de socios, acreedores y obligacionistas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y el derecho de oposición, según artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador, José A. Camuñas Solís.—66.499. 2.ª 19-11-2008

GINEMEDEX, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irlene Isabel Padilla Hernández y Julián García Parrondo contra Ginemedex, S. A., se ha dictado resolución en fecha 24 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Ginemedex, S. A., en situación de insolvencia por importe de 19.233,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—65.303.

GMC 95, S. L.

(Sociedad absorbente)

GUADALMARE, S. L.

(Sociedad absorbida)

En esta fecha se ha acordado la fusión mediante absorción de la sociedad íntegramente participada «Guadalmare, S. L.», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, por «GMC 95, S. L.», sociedad absorbente, ajustándose al proyecto presentado a depósito y al Balance de fusión de 31 de octubre de 2008, también aprobados. Se hace constar el derecho de socios, acreedores y obligacionistas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y el

derecho de oposición, según artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador, José A. Camuñas Solís.—66.500. 2.ª 19-11-2008

GRUPO AVANZA IBERGESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los autos 678/2007, ejecución 115/08 se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2008, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Grupo Avanza Ibergestión, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.224,90 de principal más 644,98 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—Doña Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.216.

GRUPO TECNIPUBLICACIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

TECNIPUBLICACIONES ESPAÑA, S. L. U.

TECNIPUBLICACIONES EN RED TECNIVIA, S. L.

CENTRO INFORMATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. L. U.

APROVIA ESPAÑA, S. A. U.

CETISA EDITORES, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios/accionistas de las citadas sociedades aprobaron, con fecha 17 de noviembre de 2008, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de «Tecnipublicaciones España, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Tecnipublicaciones en Red Tecnivia, Sociedad Limitada», «Centro Informativo de la Construcción, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Aprovia España, Sociedad Anónima», Unipersonal, «Cetisa Editores, Sociedad Anónima», Unipersonal, por «Grupo Tecnipublicaciones, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acoge a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la sociedad absorbente titular directa o indirectamente de la totalidad del capital de las absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 8 de julio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Consejo de Administración, «Catalana d'Iniciatives Assessorament, Sociedad Anónima», «Ginesta, Inversion i Serveis Immobiliaris, Sociedad Limitada», «Catalana d'Iniciatives, SCR, Sociedad Anónima», representadas por Antonio Trallero Vilar y Ana del Hoyo Delgado.—66.409. 2.ª 19-11-2008

HARVEST INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

DAOLI SAVINGS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han acordado la fusión por absorción de «Daoli Savings, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Harvest Investments, Sociedad Limitada», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Alfonso Fernández Fermoselle, Administrador único de «Harvest Investments, S.L.» y, persona física designada por «Harvest Investments, S.L.» para ejercer el cargo de Administrador único de «Daoli Savings, S.L. Unipersonal».66.804. 1.ª 19-11-2008

ILERBANTRANS, S.L.U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/08 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Francisco Fernández Martín, contra la empresa Ilerbantrans, S.L.U., con CIF B-25615626, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 septiembre de 2008 Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.234,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.292.

INGENIERÍA, VIBRACIÓN Y SERVICIOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GLOBAL FARSALUS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de socios de «Global Farsalus, S.L.», celebrada el día 11 de noviembre de 2008, y el accionista único de «Ingeniería, Vibración y Servicios, S.L.», sociedad unipersonal, mediante decisiones de fecha 11 de noviembre de 2008, han acordado, respectivamente, la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de «Global Farsalus, S.L.», sociedad absorbida, por parte de «Ingeniería, Vibración y Servicios, S.L.», sociedad unipersonal, sociedad absorbente, con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y sin aumento del capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los socios de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella y en el resto de términos y condiciones del proyecto de fusión inversa suscrito por todos los administradores de las sociedades

intervinientes en fecha 8 de octubre de 2008 y depositado con fecha 29 de octubre de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid y con fecha 30 de octubre en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ya indicadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Oviedo, 11 de noviembre de 2008.—Administrador, Antonio Tuñón Merino.—66.495. 2.ª 19-11-2008

INMOBEL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONS JIER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles anunciantes celebradas en fecha de 30 de Junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de INmobel Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal de Inversions Jier, Sociedad Limitada Unipersonal que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Don Joan Catalá Pons, Secretario del Consejo de Administración.—65.463. y 3.ª 19-11-2008

INMOBILIARIA BOCCAR, S. A.

En la Junta General Ordinaria de 22 de septiembre de 2008, se acordó, por unanimidad:

Reducir el capital social en 28.126,80 euros (reduciendo el valor nominal de cada acción en 46,878 euros), por condonación de dividendos pasivos, lo que se publica a efecto del derecho de oposición de los acreedores (artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas).

Transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria del Consejo, Marta Villanueva.—65.676. y 3.ª 19-11-2008

INNOVA, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.

(Sociedad escindida)

INNOVA, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.

EMINSA GESTIÓN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,